



Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2017

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 07-J

Clave del Programa: 410

Descripción: Auditoría 07-J Obra Pública por Contrato "Recursos Locales del ejercicio 2016"

Unidad Administrativa: Delegación Álvaro Obregón

Clave: 0301
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano / Dirección de Obras / Coordinación de Obras e Infraestructura.

Áreas específicas: Dirección General de Servicios Urbanos / Dirección de Servicios Urbanos / Coordinación de Imagen e Infraestructura Urbana.

No. de Observaciones Generadas: 08

Deficiencias no Sujetas a Observación: 0

INTRODUCCIÓN

Se considera necesario auditar las Obras Públicas por contrato, toda vez que son proclives a la corrupción en lo concerniente a construcciones que no cumplen con total apego a la normatividad aplicable; lo anterior, debido a los resultados de auditorías realizadas anteriormente, mismas que mantienen constantes observaciones en cuanto a conceptos pagados y no realizados, diferencia de volumen entre lo pagado y lo ejecutado, conceptos que no cumplen con las especificaciones, entre otros; lo que deriva tanto en pagos injustificados como en exceso a las empresas contratistas. Asimismo, es de suma importancia verificar que los proyectos de obra cuenten con las medidas y elementos necesarios para mantener la seguridad estructural, toda vez que no están exentos a eventos naturales y extraordinarios que pueden derivar en derrumbes, inclinaciones, agrietamientos, hundimientos, etc.

OBJETIVO

Comprobar que la adjudicación, desarrollo y conclusión de las Obras Públicas por Contrato (Local) durante el ejercicio 2016, se realizó en apego a la normatividad vigente aplicable; así como evaluar que las obras se hayan ejecutado con óptima calidad, que lo estimado sea acorde a lo ejecutado y pagado.

ALCANCE

De la contratación de Obra Pública para el ejercicio 2016 se tiene un universo de 124 (ciento veinticuatro) contratos ejercidos con Recursos Locales, de los cuales se descartan 25 (veinticinco) contratos debido a que corresponden al Presupuesto Participativo 2016, quedando un total de 99 (noventa y nueve) contratos susceptibles de auditar, mismos que suman un monto de \$437,785,693.79 (cuatrocientos treinta y siete millones, setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.).

De los 99 (noventa y nueve) contratos factibles de auditarse, se realizó una selección de 12 (doce) contratos de Obra Pública de los cuales corresponden a Ejecución de Trabajos de Obra en los rubros: "edificios públicos" 2 (dos); "recuperación de espacios públicos" 3 (tres); "operación hidráulica 1 (uno) y 6 (seis) de "obras viales", los cuales suman un monto a auditar de \$105,366,823.21 (ciento cinco millones, trescientos sesenta y seis mil, ochocientos veintitrés pesos 21/100 M.N.), es decir, el 24.06%.



RESULTADOS

Como resultado de la Auditoría realizada, se determinaron 08 (ocho) observaciones:

OBSERVACIÓN 01:

De las inspecciones físicas al frente de trabajo así como de la revisión al contrato de Obra Pública número IR/DGODU/041/16 relativo a los "Trabajos de rehabilitación y mantenimiento del gimnasio modular de usos múltiples G3 y obras complementarias (1ª etapa), ubicado en Escuadrón 201 s/n Col. 1a Victoria Secc. Bosques, dentro del perímetro Delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa **CONJUNTO EMPRESARIAL VENDAVAL, S.A. DE C.V.** por un monto de \$13,966,604.17 (trece millones, novecientos sesenta y seis mil, seiscientos cuatro pesos 17/100 M.N.) incluido I.V.A.; con un plazo contractual del 02 de septiembre de 2016 al 15 de noviembre de 2016, se determinaron los siguientes resultados:

MONTOS TOTALES	
Concepto	Monto
Diferencia de volumen	\$47,364.59
Trabajos estimados no ejecutados	\$20,513.15
Trabajos que no cumplen con la descripción del concepto	\$5,773.37
Total	\$73,651.11

PAGOS EN EXCESO POR DIFERENCIA DE VOLUMEN, por un importe de \$47,364.59 (cuarenta y siete mil, trescientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01.

De la revisión y análisis efectuado a las 5 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número IR/DGODU/041/16 y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron pagos en exceso por diferencia de volumen, por un importe de \$47,364.59 (cuarenta y siete mil, trescientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.) incluido I.V.A., en 04 (cuatro) conceptos de obra (S/C-063; EG17BC; S/C-006 y, S/C-007), como a continuación se detalla:

1. **Clave S/C-063** "Suministro y colocación de rejilla lateral de plástico tipo pultruida color blanco lechoso para rebosadero de 50 cm de ancho colocada alrededor de la alberca separada del borde de la misma 50 cm, el precio incluye: retiro de precolados de concreto existentes ubicados en el sitio de colocación, mejoramiento de base para asentamiento, base estructural de ángulo de acero de 1 1/4" * 3/16" colocado en bordes laterales de la misma, con refuerzos transversales, pintura color blanco anticorrosiva Marca Velmar", de la cual se estimó colocar 82.88 metros lineales a razón de \$3,178.97 (tres mil, ciento setenta y ocho pesos 97/100 M.N.), por metro lineal, resultando un importe de \$263,473.03 (doscientos sesenta y tres mil, cuatrocientos setenta y tres pesos 03/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron colocados 81.22 metros lineales, mismos que representan una cantidad de \$258,195.94 (doscientos cincuenta y ocho mil, ciento noventa y cinco pesos 94/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 1.66 metros lineales no colocados, que significa un monto de \$5,277.09 (cinco mil, doscientos setenta y siete pesos 09/100 M.N.).
2. **Clave EG17BC** "Suministro, fabricación y colocación de elementos de acero tipo tubular con perfiles comerciales Prolamsa, sin incluir trabajos de albañilería", de los cuales se estimó colocar 7,649.58 kg a razón de \$49.27 (cuarenta y nueve pesos 27/100 M.N.), por kg, resultando un importe de \$376,894.81 (trescientos setenta y seis mil, ochocientos noventa y cuatro pesos 81/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron colocados 7,412.31 kg, mismos que representan una cantidad de \$365,204.32 (trescientos sesenta y cinco mil, doscientos cuatro pesos 32/100 M.N.). Por lo que existe una diferencia de 237.27 kg no colocados, que significa un monto de \$11,690.49 (once mil, seiscientos noventa pesos 49/100 M.N.).

Sección de Auditoría Interna
Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06100
Teléfono: (55) 5200-1000 Fax: (55) 5200-1001
Correo electrónico: auditoria@cdmx.gob.mx



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

3. **Clave S/C-006** "Suministro y colocación de piso antiderrapante marca porcelanite tipo quarzite desert con medidas 50*50cm con junta de 5 mm de espesor, asentado con pasta adhesiva pegaporcelanato, incluye firme de mezcla Adhesivo-cemento-arena para dar pendientes y lechereado con junta con arena para boquillas en color caoba, incluye preparación de la superficie a colocar, picado, nivelación y trazo, materiales, mano de obra herramienta y equipo", del cual se estimó colocar **551.02 m²** a razón de **\$699.57 (seiscientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.)**, por m², resultando un importe de **\$385,477.06 (trescientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos setenta y siete pesos 06/100 M.N.)**; sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron colocados **515.01 m²**, mismos que representan una cantidad de **\$360,286.63 (trescientos sesenta mil, doscientos ochenta y seis pesos 63/100 M.N.)**. Por lo tanto, existe una diferencia de **36.01 m²** no colocados, que significa un monto de **\$25,190.43 (veinticinco mil, ciento noventa pesos 43/100 M.N.)**.
4. **Clave S/C-007** "Muro de mampostería de piedra braza lajeada en color gris clara hasta una altura de 3,20 mts, acabado aparente en dos caras, con entrecalle de 5 cm de separación, incluye: colocación de andamios, material, mano de obra, herramienta y equipo", del cual se estimó construir **89.37 m³** a razón de **\$1,547.79 (un mil, quinientos cuarenta y siete pesos 79/100 M.N.)**, por m³, resultando un importe de **\$138,325.99 (cientos treinta y ocho mil, trescientos veinticinco pesos 99/100 M.N.)**; sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron colocados **86.82 m³**, mismos que representan una cantidad de **\$134,375.37 (ciento treinta y cuatro mil, trescientos setenta y cinco pesos 37/100 M.N.)**. Por lo que existe una diferencia de **2.55 m³** no colocados, que significa un monto de **\$3,950.63 (tres mil, novecientos cincuenta pesos 63/100 M.N.)**.

TRABAJOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS, por un importe estimado de **\$20,513.15 (veinte mil, quinientos trece pesos 15/100 M.N.)** incluido I.V.A. Ver Anexo 02.

De la revisión y análisis a la documental integrada en el Expediente Único de Finiquito y a las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 finiquito del contrato de Obra Pública número IR/DGODU/041/16, además de la visita física efectuada el 11 de agosto de 2017, se constató que un concepto de obra fue pagado y no ejecutado, por un importe estimado de **\$20,513.15 (veinte mil, quinientos trece pesos 15/100 M.N.)** incluido I.V.A., el concepto referido, es el **S/C-079**, como a continuación se detalla:

1. **Clave S/C-079** "Elaboración de mueble tipo mostrador-barra para alojar postres y productos de venta, de ancho de 80 cm y largo de 2,20 mts con una altura de 1,10 mts. elaborada a base de entrepaños de tambor de triplay de 6 mm a cada 1.50 mts y entrepaños a cada 40 cm, tiene en la parte superior material laminado, y en el frente colocación de cristal para mostrador, en la parte posterior puertas corredizas, empotrada en los dos extremos cortos del mismo a cartelas de concreto armado", durante la inspección física no se encontró el mueble tipo mostrador-barra cuyo costo es de **\$20,513.15 (veinte mil, quinientos trece pesos 15/100 M.N.)**; el argumento de la contratista fue que no estaba porque en el lugar donde lo iban a ubicar había materiales de obra. Sin embargo, el contrato se llevó a cabo bajo la modalidad de pago por unidad de concepto de trabajo terminado; además, en la información que proporcionó el área auditada, no se encontró documental que acredite la ejecución del mismo.

TRABAJOS QUE NO CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, por un importe de **\$5,773.37 (cinco mil, setecientos setenta y tres pesos 37/100 M.N.)** incluido I.V.A. Ver Anexo 03.

De la revisión y análisis efectuado a las 5 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número IR/DGODU/041/16 y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron pagos que no cumplen con la descripción del concepto, por un importe de **\$5,773.37 (cinco mil, setecientos setenta y tres pesos 37/100 M.N.)** incluido I.V.A., en **01 (un) conceptos de obra (S/C-106)**, como a continuación se detalla:

1. **Clave S/C-106** " Suministro y colocación de espejo de 6mm de ancho en el área de baños, con una dimensión de 90 cm de alto por 1,70 m de ancho, empotrado en pared, incluye marco de aluminio de lijo", durante la visita física del 11 de agosto de 2017, se constató **01 (un) concepto de obra** no cumplía con la descripción del concepto, por un importe estimado de **\$5,773.37 (cinco mil, setecientos setenta y tres pesos 37/100 M.N.)**; toda vez que se especifica un espejo con una dimensión de 90 cm de alto por 1.70 m de ancho, y en obra se encuentra un espejo de 90 cm de alto por 1.20 m de ancho.



OBSERVACIÓN 02:

De las inspecciones físicas al frente de trabajo así como de la revisión al contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/085/16**, relativo a los "Trabajos de rehabilitación de vialidades con concreto hidráulico en la calle Alcanfores entre Azucena y Orquiidea, de la Colonia La Era, dentro del perímetro delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa **CONTRATISTAS ASOCIADOS DE SAN JERÓNIMO, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$4,333,536.99** (cuatro millones, trescientos treinta y tres mil, quinientos treinta y seis pesos 99/100 M.N.) incluido I.V.A.; con un plazo contractual del 01 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, se determinaron los siguientes resultados:

PAGOS EN EXCESO POR DIFERENCIA DE VOLUMEN, por un importe de **\$136,969.15** (ciento treinta y seis mil, novecientos sesenta y nueve pesos 15/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01.

De la revisión y análisis efectuado a las 4 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/085/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, además de considerar los resultados que arrojaron las muestras tomadas e interpretadas por personal del Laboratorio Móvil de la Contraloría General de la Ciudad de México, se detectaron pagos en exceso por diferencia de volumen, por un importe de **\$136,969.15** (ciento treinta y seis mil, novecientos sesenta y nueve pesos 15/100 M.N.) incluido I.V.A., en **02** (dos) conceptos de obra (S/C y BN20BCT), como a continuación se detalla:

1. **Clave S/C** "Suministro y colocación de concreto hidráulico Pavicemex con módulo de ruptura 38 kg/cm², T.M.A. 40 mm, con aditivo acelerante de fraguado en proporción al 80% del peso del cemento para 3 días, con tiro directo sobre la vialidad, fabricado en planta por proveedor incluye cimbra, decimbra de metal a base de canal monten de 20cm de altura con orificios para pasajuntas de 3/8" de acero liso, curado.", del que se estimó colocar **439.78 m³** a razón de **\$3,600.00** (tres mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.), por m³, resultando un importe de **\$1,583,208.00** (un millón, quinientos ochenta y tres mil, doscientos ocho pesos 00/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron colocados **417.86 m³** de concreto hidráulico, mismos que representan una cantidad de **\$1,504,296.00** (un millón, quinientos cuatro mil, doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de **21.92 m³** no colocados, que representa un monto de **\$78,912.00** (setenta y ocho mil, novecientos doce pesos 00/100 M.N.).
2. **Clave BN20BCT** "Acarreo en camión, de material fino o granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana", del que se estimó el acarreo en camión del frente de trabajo al sitio autorizado para la disposición de materiales de excavación y de construcción ubicado en el municipio de Huixquilucan, estado de México, de **26,242.79 ton-km** a razón de **\$6.33** (seis pesos 33/100 M.N.), por ton-km, resultando un importe de **\$166,116.86** (ciento sesenta y seis mil, ciento dieciséis pesos 86/100 M.N.); sin embargo, durante el análisis de la información proporcionada por el área auditada, sólo se pudieron constatar **20,055.61 ton-km**, mismas que representan una cantidad de **\$126,952.01** (ciento veintiséis mil, novecientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de **6,187.18 ton-km** de material fino o granular no acarreado, que significa un monto de **\$39,184.65** (treinta y nueve mil, ciento ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.).

OBSERVACIÓN 03:

De las inspecciones físicas al frente de trabajo así como de la revisión al contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/086/16**, relativo a los "Trabajos de rehabilitación de vialidades con concreto hidráulico en la calle Luis Echeverría entre Desierto de los Leones y 29 de Octubre, de la Colonia Torres de Potrero, dentro del perímetro delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa **CONTRATISTAS ASOCIADOS DE SAN JERÓNIMO, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$3,784,487.34** (tres millones, setecientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y siete pesos 34/100 M.N.) incluido I.V.A.; con un plazo contractual del 01 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, se determinaron los siguientes resultados:

PAGOS EN EXCESO POR DIFERENCIA DE VOLUMEN, por un importe de **\$184,286.88** (ciento ochenta y cuatro mil, doscientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

De la revisión y análisis efectuado a las 4 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número AD-EXC/DGODU/086/16 y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, además de considerar los resultados que arrojaron las muestras tomadas e interpretadas por personal del Laboratorio Móvil de la Contraloría General de la Ciudad de México, se detectaron pagos en exceso por diferencia de volumen, por un importe de \$184,286.88 (ciento ochenta y cuatro mil, doscientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.) incluido I.V.A., en 01 (un) concepto de obra (S/C), como a continuación se detalla:

1. **Clave S/C "Suministro y colocación de concreto hidráulico Pavicemex con módulo de ruptura 38 kg/cm², t.m.a. 40 mm, con aditivo acelerante de fraguado en proporción al 80% del peso del cemento para 3 días, con tiro directo sobre la vialidad, fabricado en planta por proveedor incluye cimbra, decimbra de metal a base de canal monten de 20cm de altura con orificios para pasajuntas de 3/8" de acero liso, curado"**, del que se estimó colocar 382.55 m³ a razón de \$3,600.00 (tres mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.), por m³, resultando un importe de \$1,377,180.00 (un millón, trescientos setenta y siete mil, ciento ochenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se pudieron apreciar 338.42 m³ colocados, mismos que representan una cantidad de \$1,218,312.00 (un millón, doscientos dieciocho mil, trescientos doce pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 44.13 m³ de concreto hidráulico que no fueron colocados, lo que significa un monto de \$184,286.88 (ciento ochenta y cuatro mil, doscientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.).

OBSERVACIÓN 04:

De las inspecciones físicas al frente de trabajo así como de la revisión al contrato de Obra Pública número AD-EXC/DGODU/088/16, relativo a los "Trabajos de Rehabilitación de vialidades con concreto hidráulico en la Avenida del Rosal entre camino a Cehuayo e Ibis de la colonia Tepeaca, dentro del perímetro delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa CONTRATISTA DEL ISTMO, S.A. DE C.V. por un monto de \$7,162,007.28 (siete millones, ciento sesenta y dos mil, siete pesos 28/100 M.N.) incluido I.V.A.; con un plazo contractual del 01 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, se determinaron los siguientes resultados:

PAGOS EN EXCESO POR DIFERENCIA DE VOLUMEN, por un importe de \$163,607.89 (ciento sesenta y tres mil, seiscientos siete pesos 89/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01.

De la revisión y análisis efectuado a las 4 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número AD-EXC/DGODU/088/16 y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, además de considerar los resultados que arrojaron las muestras tomadas e interpretadas por personal del Laboratorio Móvil de la Contraloría General de la Ciudad de México, se detectaron pagos en exceso por diferencia de volumen, por un importe de \$163,607.89 (ciento sesenta y tres mil, seiscientos siete pesos 89/100 M.N.) incluido I.V.A., en 04 (cuatro) conceptos de obra (DB12CC; QN14BD; SC-4; y, BN15EC), como a continuación se detalla:

1. **Clave DB12CC " Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo grado 42, de 9.5 mm (3/8") de diámetro"**, del que se estimó colocar un total de 37.35 toneladas de acero a razón de \$29,483.96 (veintinueve mil, cuatrocientos ochenta y tres pesos 96/100 M.N.) por tonelada, resultando un importe de \$1,101,225.91 (un millón, ciento un mil, doscientos veinticinco pesos 91/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron colocadas 37.02 toneladas de acero, mismas que representan una cantidad de \$1,091,496.20 (un millón, noventa y un mil, cuatrocientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 0.33 toneladas de acero no colocadas, que representa un monto de \$9,729.71 (nueve mil, setecientos veintinueve pesos 71/100 M.N.).
2. **Clave QN14BD " Pavimento de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia f'c= 250 kg/m², suministrado por proveedor, incluye: muestreo, curado, corte y sellado de juntas"**, del que se estimó colocar 744.67 m³ de pavimento, a razón de \$2,485.04 (dos mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.) por m³, resultando un importe de \$1,850,540.32 (un millón, ochocientos cincuenta mil, quinientos cuarenta pesos 32/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación sólo se pudo constatar la colocación de 700.64 m³ de pavimento, mismos que representan una cantidad de \$1,741,118.43 (un millón, setecientos cuarenta y un mil, ciento dieciocho pesos 43/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 44.03 m³ de pavimento de concreto hidráulico colocado, que significa un monto de \$109,421.90 (ciento nueve mil, cuatrocientos veintiún pesos 90/100 M.N.).



3. **Clave SC-4** "Acabado estriado, con rayador estria con ángulo y o acabado con peine rayador de concreto, para calles en dirección transversal y pendientes pronunciadas acabado con flota, el precio unitario incluye: desmoldante, tiempos de espera por colado simultáneo del pavimento, aditivo acelerante nivelado de concreto pulido, recolección y banqueo de material, productos de desperdicio del concreto y acarreo fuera de la obra, incluye: herramienta, materiales, mano de obra y lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos", del que se estimó realizar un total de **4,855.43 m2** a razón de **\$194.39 (ciento noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.)** por m2, resultando un importe de **\$943,846.42 (novecientos cuarenta y tres mil, ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.)**; sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron acabados de estriado por **4,798.90 m2**, mismos que representan una cantidad de **\$932,858.17 (novecientos treinta y dos mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos 17/100 M.N.)**. Por lo tanto, existe una diferencia de **56.53 m2 de acabados no realizados**, que representan un monto de **\$10,988.24 (diez mil, novecientos ochenta y ocho pesos 24/100 M.N.)**.
4. **Clave BN15EC** "Acarreo en camión, de material de demolición de concreto asfáltico, kilómetros subsecuentes, zona urbana", del que se estimó acarrear un total de **7,501.52 ton-km** de material de demolición, a razón de **\$9.38 (nueve pesos 38/100 M.N.)** por ton-km, resultando un importe de **\$70,364.26 (setenta mil, trescientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)**; sin embargo, durante el análisis efectuado a las boletas de tiro entregadas por el área auditada, sólo se pudo constatar el acarreo de **6,339.32 ton-km** llevados a cabo, mismos que representan una cantidad de **\$59,462.82 (cincuenta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y dos pesos 82/100 M.N.)**. Por lo tanto, existe una diferencia de **1,162.20 ton-km de acarreo de material de demolición no realizado**, que significa un monto de **\$10,901.44 (diez mil, novecientos un peso 44/100 M.N.)**.

OBSERVACIÓN 05:

De la revisión y análisis efectuado a las 4 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/094/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron inconsistencias en **02 (dos) conceptos de obra (BN20ECT y QH15BD)**, como a continuación se detalla:

CONCEPTOS DE OBRA SIN DOCUMENTAL QUE ACREDITE SU EJECUCIÓN. Ver Anexo 01.

De la revisión y análisis efectuado a las 4 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/094/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, además de considerar los resultados que arrojaron las muestras tomadas e interpretadas por personal del Laboratorio Móvil de la Contraloría General de la Ciudad de México, se detectaron inconsistencias respecto al pago de diversos conceptos de obra, por un importe de **\$1,372,659.54 (un millón, trescientos setenta y dos mil, seiscientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.)** incluido I.V.A., en **02 (dos) conceptos de obra (BN20ECT y QH15BD)**, como a continuación se detalla:

1. **Clave BN20ECT** "Acarreo en camión, de material de demolición de concreto asfáltico, kilómetros subsecuentes, zona urbana"; estimaron acarrear en camión, del frente de trabajo al sitio autorizado para la disposición de materiales de excavación y de construcción ubicado en el municipio de Huixquilucan, estado de México, un total de **88,540.74 ton-km** de material de demolición a razón de **\$5.74 (cinco pesos 74/100 M.N.)** por ton-km, resultando un importe de **\$588,223.86 (quinientos ochenta y ocho mil, doscientos veintitrés pesos 86/100 M.N.)** incluido I.V.A.; después de efectuar el análisis correspondiente a la información proporcionada por la Dirección de Obras y, considerando el área en la que se efectuaron los trabajos, se concluye que el material de demolición de concreto asfáltico sí fue retirado; sin embargo, las boletas de tiro no cuentan con la información suficiente (importes y total de toneladas por kilómetro transportados).
2. **Clave QH15BD** "Acarreo en camión, de mezcla asfáltica templada kilómetros subsecuentes "; concepto en el que se estimó acarrear en camión, del frente de trabajo al sitio autorizado para la disposición de materiales de excavación y de construcción ubicado en el municipio de Huixquilucan, estado de México, un total de **63,093.77 m3-km** de mezcla asfáltica, a razón de **10.70 (diez pesos 70/100 M.N.)** por m3-km, resultando un importe de **\$675,103.34 (seiscientos setenta y cinco mil, cien pesos 34/100 M.N.)** incluido I.V.A.; después de efectuar el análisis correspondiente a la información proporcionada por la Dirección de Obras y, considerando el área en la que se efectuaron los trabajos, se concluye que la mezcla asfáltica acarreada en camión sí fue retirada; sin embargo, las boletas de tiro no cuentan con información suficiente (importes y total de m3 por kilómetro transportada).



OBSERVACIÓN 06:

De las inspecciones físicas al frente de trabajo así como de la revisión al contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/096/16** relativo a los "Trabajos de mantenimiento, rehabilitación y conservación de espacios públicos, dentro del perímetro delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa **INMOBILIARIA SAN JOSÉ DE LA LAJA, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$9,998,885.37** (nueve millones, novecientos noventa y ocho mil, ochocientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.) incluido I.V.A.; con un plazo contractual del 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, determinándose los siguientes resultados:

MONTOS TOTALES	
Concepto	Monto
Diferencia de volumen	\$262,968.69
Conceptos de obra pagados y no ejecutados	\$359,833.06
Trabajos que no cumplen con la descripción del concepto	\$99,572.45
Total	\$722,374.20

PAGOS EN EXCESO POR DIFERENCIA DE VOLUMEN, por un importe de **\$262,968.69** (doscientos sesenta y dos mil, novecientos sesenta y ocho pesos 69/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01.

De la revisión y análisis efectuado a las 4 (cuatro) estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/096/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron pagos en exceso por diferencia de volumen, por un importe de **\$262,968.69** (doscientos sesenta y dos mil, novecientos sesenta y ocho pesos 69/100 M.N.) Incluido I.V.A., en 21 (veintiún) conceptos de obra, como a continuación se detalla:

1. PARQUE RÓMULO O FARRIL, UBICADO EN LA COL. LOMAS DE SAN ÁNGEL INN

- Clave GC14BB "Muro de mampostería piedra braza acabado común, junteado con mortero cemento-arena 1:5"**, del cual se estimó construir **16.82 m³** a razón de **\$1,325.30** (un mil trescientos veinticinco pesos 30/100 M.N.), por m³, resultando un importe de **\$22,291.55** (veintidós mil, doscientos noventa y un pesos 55/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se determinó la construcción de **11.74 m³** de muro, mismos que representan una cantidad de **\$15,559.02** (quince mil, quinientos cincuenta y nueve pesos 02/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de **5.08 m³** de muro de mampostería que no fue realizado, lo que representa un monto de **\$6,732.52** (seis mil, setecientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.).
- Clave S/C "Suministro y colocación de Euroreja metálica de 1.10 m de altura con postes metálicos de 1.10 m de altura y sección de 48x48 mm incluye accesorios para fijación de malla al poste y anclaje en guarnición de concreto"**, para este concepto la empresa estimó colocar **253.62 m²** de euroreja a un costo de **\$889.05** (ochocientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.), resultando un importe de **\$225,480.86** (doscientos veinticinco mil, cuatrocientos ochenta pesos 86/100 M.N.); pero durante el recorrido de verificación solo se contabilizaron **242.33 m²** que significan un importe de **\$215,443.49** (doscientos quince mil, cuatrocientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.); por lo tanto, existe un faltante de **11.29 m²** de euroreja que no se colocaron, mismos que representan un monto de **\$10,037.37** (diez mil, treinta y siete pesos 37/100 M.N.).
- Clave LG13BE "Suministro y aplicación de pintura de esmalte alquídica, en superficies metálicas lisas, previa preparación de la superficie con una base de Primario Ultra-Primer rojo óxido, Sherwin Williams"**, se estimó aplicar **90.24 m²** de pintura a razón de **\$73.06** (setenta y tres pesos 06/100 M.N.) por m² de aplicación de pintura, resultando un importe de **\$6,592.93** (seis mil, quinientos noventa y dos pesos 93/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron aplicados **52.56 m²** de pintura, que representan una cantidad de **\$3,840.03** (tres mil,



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ochocientos cuarenta pesos 03/100 M.N). Por lo tanto, existe una diferencia de 37.68 m2 de pintura que no se aplicaron, que significan un monto de \$2,752.90 (dos mil, setecientos cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.).

4. **Clave GL13BC** " Suministro de aplicación de sistema Polyrubber incluye: suministro e instalación de transporte poliamídico, aplicada sobre base de concreto, para promover adherencia, suministro e instalación de CAUCHO derivado del triturado de llanta, aglutinado con resina (Polyrub 14) 100% solidos, elastomérica...", del cual se estimó aplicar 58.79 m2 a razón de \$1,294.80 (un mil doscientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.), por m2, resultando un importe de \$76,117.13 (setenta y seis mil, ciento diecisiete pesos 13/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se determinó la aplicación 45.25 m2 de Polyrubber, mismos que representan una cantidad de \$58,589.70 (cincuenta y ocho mil, quinientos ochenta y nueve pesos 70/100 M.N). Por lo tanto, existe una diferencia de 13.54 m2 de aplicación de Polyrubber que no fue realizado, lo que representa un monto de \$17,527.43 (diecisiete mil, quinientos veintisiete pesos 43/100 M.N.).
2. **PARQUE JALALPA GUERRERO, UBICADO EN LA COL. JALALPA TEPITO**
5. **Clave RMGH13BE** "Piso de concreto hidráulico fraguado normal resistencia f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor, con material de grava reciclada", para este concepto la empresa estimó colocar 361.19 m2 de piso de concreto a un costo de \$256.48 (doscientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.), resultando un importe de \$92,638.01 (noventa y dos mil, seiscientos treinta y ocho pesos 01/100 M.N.); pero durante el recorrido de verificación solo se contabilizaron 224.08 m2 que significan un importe de \$57,472.04 (cincuenta y siete mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 04/100 M.N.); por lo tanto, existe un faltante de 137.11 m2 de piso de concreto hidráulico, que no se colocaron y representan un monto de \$35,165.97 (treinta y cinco mil, ciento sesenta y cinco pesos 97/100 M.N.).
6. **Clave LG13BI** "Suministro y aplicación de pintura de esmalte 100 brillante o mate en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador vinílico 5x1 Comex", se estimó aplicar 129.13 m2 de pintura a razón de \$61.21 (sesenta y un pesos 21/100 M.N.) por m2 de aplicación de pintura, resultando un importe de \$7,904.05 (siete mil, novecientos cuatro pesos 05/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron aplicados 33.83 m2 de pintura, que representan una cantidad de \$2,070.73 (dos mil, setenta pesos 73/100 M.N). Por lo tanto, existe una diferencia de 95.30 m2 de pintura que no se aplicaron, que significan un monto de \$5,833.31 (cinco mil, ochocientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.).

ADITIVA DEL CATÁLOGO DEL PARQUE RÓMULO O FARRIL, COL. LOMAS DE SAN ÁNGEL INN

7. **Clave UB14BC** "Suministro y aplicación en guarnición, de pintura de esmalte alquídica color amarillo, Traficreto de Curacreto, con reflejante a base de microesferas", se estimó aplicar 32.30 m2 de pintura de esmalte a razón de \$69.36 (sesenta y nueve pesos 36/100 M.N.) por m2 de aplicación de pintura de esmalte, resultando un importe de \$2,240.33 (dos mil, doscientos cuarenta pesos 33/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron aplicados 16.62 m2 de pintura, que representan una cantidad de \$1,152.76 (un mil, ciento cincuenta y dos pesos 76/100 M.N). Por lo tanto, existe una diferencia de 15.68 m2 de pintura de esmalte que no se aplicaron, que significan un monto de \$1,087.56 (un mil, ochenta y siete pesos 56/100 M.N.).
3. **PARQUE LA LAGUNA, UBICADO EN LA COL. LOMAS DE SAN ÁNGEL INN**
8. **Clave S/C** "Suministro e instalación de reja modular (reja de acero) en color verde de 2.00 mx2.50 m de ancho; el precio incluye paneles electrosoldados rígidos de 2.00 m de altura por 2.50 m de ancho...", se estimó instalar 92.76 m2 de reja modular a razón de \$889.05 (ochocientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.) por m2 de instalación de reja modular, resultando un importe de \$82,468.28 (ochenta y dos mil, cuatrocientos sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron instalados 91.04 m2 de reja, que representan una cantidad de \$80,939.11 (ochenta mil, novecientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N). Por lo tanto, existe una diferencia de 1.72 m2 de reja modular que no se instalaron, que significan un monto de \$1,529.17 (un mil, quinientos veintinueve pesos 17/100 M.N.).
9. **Clave LG13BI** "Suministro y aplicación de pintura de esmalte 100 brillante o mate en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador vinílico 5x1 Comex", para este concepto la empresa estimó aplicar 321.91 m2 de pintura de esmalte a un costo de \$61.21 (sesenta y un pesos 21/100 M.N.), resultando un importe de \$19,704.11 (diecinueve mil, setecientos cuatro pesos 11/100 M.N.); pero durante el recorrido de verificación sólo se contabilizaron 128.00 m2 que significan un importe de \$7,834.88 (siete mil, ochocientos treinta y cuatro pesos



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

88/100 M.N.); por lo tanto, existe un faltante de 193.91 m² de pintura de esmalte que no se colocaron, mismos que representan un monto de \$11,869.23 (once mil, ochocientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.).

10. **Clave LG13BE** "Suministro y aplicación de pintura de esmalte alquídica, en superficies metálicas lisas (postes), previa preparación de la superficie con una base de Primario Ultra-Primer rojo óxido, Sherwin Williams", se estimó aplicar 2,304 m² de pintura a razón de \$73.06 (setenta y tres pesos 06/100 M.N.) por m² de aplicación de pintura, resultando un importe de \$1,683.30 (un mil, seiscientos ochenta y tres pesos 30/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron aplicados 8.64 m² de pintura, que representan una cantidad de \$631.24 (seiscientos treinta y un pesos 24/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 14.40 m² de pintura que no se aplicaron, que significan un monto de \$1,052.06 (un mil, cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.).
11. **Clave S/C** "Suministro de aplicación de sistema Polyrubber incluye: suministro e instalación de transporte poliamídico, aplicada sobre base de concreto, para promover adherencia, suministro e instalación de CAUCHO derivado del triturado de llanta, aglutinado con resina (Polyrub 14) 100% sólidos, elastomérica...", del cual se estimó aplicar 58.05 m² a razón de \$1,294.80 (un mil doscientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.), por m², resultando un importe de \$75,167.50 (setenta y cinco mil, ciento sesenta y siete pesos 50/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se determinó la aplicación 43.79 m² de Polyrubber, mismos que representan una cantidad de \$56,699.29 (cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 14.26 m² de aplicación de Polyrubber que no fue realizado, lo que representa un monto de \$18,468.21 (dieciocho mil, cuatrocientos sesenta y ocho pesos 21/100 M.N.).

4. PARQUE FORTÍN JALALPA, UBICADO EN LA COL JALALPA TEPITO, 2DA. AMP.

12. **Clave S/C** "Suministro e instalación de reja modular (reja de acero) en color verde de 2.00 mx2.50 m de ancho; el precio incluye paneles electrosoldados rígidos de 2.00 m de altura por 2.50 m de ancho...", se estimó instalar 108.73 m² de reja modular a razón de \$889.05 (ochocientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.) por m² de instalación de reja modular, resultando un importe de \$96,666.41 (noventa y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron instalados 95.83 m² de reja, que representan una cantidad de \$85,197.66 (ochenta y cinco mil, ciento noventa y siete pesos 66/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 12.90 m² de reja modular que no se instalaron, que significan un monto de \$11,468.75 (once mil, cuatrocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.).

ADITIVA DEL CATÁLOGO DEL PARQUE RÓMULO O FARRIL

13. **Clave GC14BB** "Muro de mampostería piedra braza acabado común, junteado con mortero cemento-arena 1:5", del cual se estimó construir 11.77 m³ a razón de \$1,325.30 (un mil trescientos veinticinco pesos 30/100 M.N.), por m³, resultando un importe de \$15,598.78 (quince mil, quinientos noventa y ocho pesos 78/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se determinó la construcción de 9.69 m³ de muro, mismos que representan una cantidad de \$12,842.16 (doce mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 2.08 m³ de muro de mampostería que no fue realizado, lo que representa un monto de \$2,756.62 (dos mil, setecientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.).

5. PARQUE LAMINADORA, UBICADO EN LA COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ

14. **Clave EG12BB** "Suministro, fabricación y colocación de elementos de acero tipo estructural en puertas, ventanas y rejas", del cual se estimó colocar 717.19 kg de elementos de acero a razón de \$57.66 (cincuenta y siete pesos 66/100 M.N.), por m³, resultando un importe de \$41,353.18 (cuarenta y un mil, trescientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se determinó la colocación de 590.33 kg de elementos de acero, mismos que representan una cantidad de \$34,038.43 (treinta y cuatro mil, treinta y ocho pesos 43/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 126.86 kg de elementos de acero que no fueron colocados, lo que representa un monto de \$7,314.75 (siete mil, trescientos catorce pesos 75/100 M.N.).
15. **Clave S/C** "Suministro y colocación de banca modelo WPS-003 o similar, de 1.50 de largo fabricada con apoyos de monten cal 14" 3"x1/4" marco de asiento y respaldo de tubular cal 18 con término de pintura electroestática de 5 micras de espesor, en color definido por la dependencia", del cual se estimó la colocación de 8 bancas a razón de \$10,393.60 (diez mil trescientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.), por banca, resultando un importe de \$83,148.80 (ochenta y tres mil, ciento cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se ubicaron 4

Comisión de Control de Obras Públicas y Construcción
Oficina de Control de Obras Públicas y Construcción
Dirección de Control de Obras Públicas y Construcción
Control de Obras Públicas y Construcción
Calle de la Constitución No. 100
P.O. Box 100, México, D.F. 06000
Teléfono: (52) 55 52 00 00
Fax: (52) 55 52 00 00
www.ccompra.gob.mx



bancas. Por lo tanto, existe una diferencia de 4 bancas que no fueron colocadas, lo que representa un monto de \$41,574.40 (cuarenta y un mil, quinientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).

6. PARQUE TRANSMISIONES, UBICADO EN LA COL. LOMAS DE SAN ÁNGEL INN

16. Clave **GH13BE** "Piso de concreto hidráulico fraguado normal resistencia $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ de 10 cm de espesor, con material de grava reciclada", para este concepto la empresa estimó colocar 118.09 m² de piso de concreto a un costo de \$256.48 (doscientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.), resultando un importe de \$30,287.72 (treinta mil, doscientos ochenta y siete pesos 72/100 M.N.); pero durante el recorrido de verificación solo se contabilizaron 78.60 m² que significan un importe de \$20,159.33 (veinte mil, ciento cincuenta y nueve pesos 33/100 M.N.); por lo tanto, existe un faltante de 39.49 m² de piso de concreto hidráulico, que no se colocaron y representan un monto de \$10,128.40 (diez mil, ciento veintiocho pesos 40/100 M.N.).
17. Clave **S/C** "Suministro e instalación de reja modular (reja de acero) en color verde de 2.00 mx2.50 m de ancho; el precio incluye paneles electrosoldados rígidos de 2.00 m de altura por 2.50 m de ancho...", se estimó instalar 67.80 m² de reja modular a razón de \$889.05 (ochocientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.) por m² de instalación de reja modular, resultando un importe de \$60,277.59 (sesenta mil, doscientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron instalados 61.14 m² de reja, que representan una cantidad de \$54,356.52 (cincuenta y cuatro mil, trescientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 6.66 m² de reja modular que no se instalaron, que significan un monto de \$5,921.07 (cinco mil, novecientos veintiún pesos 07/100 M.N.).
18. Clave **S/C** "Suministro de aplicación de sistema Polyrubber incluye: suministro e instalación de transporte poliamídico, aplicada sobre base de concreto, para promover adherencia, suministro e instalación de CAUCHO derivado del triturado de llanta, aglutinado con resina (Polyrub 14) 100% sólidos, elastomérica...", del cual se estimó aplicar 59.88 m² a razón de \$1,294.80 (un mil doscientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.), por m², resultando un importe de \$77,534.88 (setenta y siete mil, quinientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se determinó la aplicación de 47.88 m² de Polyrubber, mismos que representan una cantidad de \$61,995.02 (sesenta y un mil, novecientos noventa y cinco pesos 02/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 12.00 m² de aplicación de Polyrubber que no fue realizado, lo que representa un monto de \$15,539.85 (quince mil, quinientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.).

7. PARQUE LLANO REDONDO, UBICADO EN LA COL. LLANO REDONDO

19. Clave **SC12CA** "Guarnición de concreto hidráulico resistencia normal $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, sección trapezoidal de 15 x 20 x 30 cm", del cual se estimó construir 481.02 m a razón de \$159.41 (ciento cincuenta y nueve pesos 41/100 M.N.), por m, resultando un importe de \$76,679.40 (setenta y seis mil, seiscientos setenta y nueve pesos 40/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se determinó la construcción de 415.84 m de guarnición, mismos que representan una cantidad de \$66,289.05 (sesenta y seis mil, doscientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 65.18 m de guarnición de concreto que no fueron realizados, lo que representa un monto de \$10,390.34 (diez mil, trescientos noventa pesos 34/100 M.N.).
20. Clave **GL13BC** "Acabado estampado en piso de concreto hidráulico, con sistema impresión, incluye: endurecedor superficial Arquihard, desmoldante natural, sellador Arquiseal brillante, de Curacreto, moldes, equipo y herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos", del cual se estimó realizar 74.85 m² a razón de \$137.54 (ciento treinta y siete pesos 54/100 M.N.), por m², resultando un importe de \$10,294.87 (diez mil, doscientos noventa y cuatro pesos 87/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se determinó la realización de 61.58 m² de acabado estampado, mismos que representan una cantidad de \$8,469.71 (ocho mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 71/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 13.27 m² de realización de acabado estampado que no fue realizado, lo que representa un monto de \$1,825.16 (un mil, ochocientos veinticinco pesos 16/100 M.N.).
21. Clave **LG15BB** "Suministro y aplicación de pintura epóxica, en pisos de concreto, previa preparación de la superficie, Sherwin Williams", se estimó aplicar 472.43 m² de pintura a razón de \$75.01 (setenta y cinco pesos 01/100 M.N.) por m² de aplicación de pintura, resultando un importe de \$35,436.97 (treinta y cinco mil, cuatrocientos treinta y seis pesos 97/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, sólo se encontraron aplicados 374.78 m² de pintura, que representan una cantidad de \$28,112.25 (veintiocho mil, ciento doce pesos 25/100 M.N.). Por lo tanto, existe una



diferencia de 97.65 m² de pintura que no se aplicaron, que significan un monto de \$7,324.73 (siete mil, trescientos veinticuatro pesos 73/100 M.N.).

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS, por un importe de \$359,833.06 (trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos treinta y tres pesos 06/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 02.

De la revisión y análisis efectuado a las 4 (cuatro) estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/096/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron conceptos de obra pagados y no ejecutados, por un importe de \$359,833.06 (trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos treinta y tres pesos 06/100 M.N.) incluido I.V.A., en 10 (diez) conceptos de obra, como a continuación se detalla:

8. PARQUE LAMINADORA, UBICADO EN LA COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ

1. **Clave S/C "Suministro y colocación de puerta (corrediza) a base de euroreja metálica de 3.00 x 2.00 m en dos hojas de altura con postes metálicos de 2.00 m de altura y sección de 48 x 48 mm incluye accesorios para fijación de malla al poste y anclaje en guarnición de concreto"**, durante la visita de verificación al frente de obra efectuada por personal de la Contraloría Interna, no se ubicó la puerta (corrediza) a base de euroreja metálica, por lo que fue pagada pero no se colocó; lo que representa un importe de \$5,553.30 (cinco mil, quinientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.).
2. **Clave S/C "Suministro. Colocación y armado de ejercitador MULTIFUNCIONAL. Incluye: trazo, excavación para fabricación de dado de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ con dimensiones de 50x50x60cm de profundidad y armado de acero de refuerzo de 3/8" @ 20 cm. Montaje de aparato, Apuntalamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución"**, durante la visita de verificación al frente de obra, se detectó que se había estimado la colocación y armado de un ejercitador, mismo que fue pagado pero no colocado, lo que representa un importe de \$36,326.65 (treinta y seis mil, trescientos veintiséis pesos 65/100 M.N.), incluido I.V.A.
3. **Clave S/C " Suministro, colocación y armado de ejercitador BALANCIN en base tubular, modelo EBBAL-TUB, el precio incluye ejercitador fabricado en fierro comercial..."**, durante la visita de verificación al frente de obra efectuada por personal de la Contraloría Interna, no se ubicó el ejercitador BALANCIN en base tubular, por lo que fue pagado pero no se colocó; lo que representa un importe de \$32,325.25 (treinta y dos mil, trescientos veinticinco pesos 25/100 M.N.).
4. **Clave S/C "Suministro, colocación y armado de ejercitador Press de Pecho y Hombro en base tubular..."**, durante la visita de verificación al frente de obra, se detectó que se había estimado la colocación y armado de un ejercitador Press de Pecho y Hombro, mismo que fue pagado, pero no colocado, lo que representa un importe de \$26,457.35 (veintiséis mil, cuatrocientos cincuenta y siete pesos 35/100 M.N.).
5. **Clave S/C "Suministro, colocación y armado de ejercitador Remo en base tubular, modelo E23-REMO..."**, durante la visita de verificación al frente de obra efectuada por personal de la Contraloría Interna, no se ubicó el ejercitador Remo en base tubular, por lo que fue pagado pero no se colocó; lo que representa un importe de \$26,834.38 (veintiséis mil, ochocientos treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.).
6. **Clave S/C "Suministro, colocación y armado de ejercitador Potro tubular, modelo EA260-TUB..."**, durante la visita de verificación al frente de obra, se detectó que se había estimado la colocación y armado de un ejercitador Potro tubular, mismo que fue pagado pero no colocado, lo que representa un importe de \$23,171.28 (veintitrés mil, ciento setenta y un pesos 28/100 M.N.).
7. **Clave S/C "Suministro, colocación y armado de ejercitador Tonificadora de pierna en barra tubular, modelo E13TON-BAR..."**, durante la visita de verificación al frente de obra efectuada por personal de la Contraloría Interna, no se ubicó el ejercitador Tonificadora de pierna, por lo que fue pagado, pero no se colocó; lo que representa un importe de \$36,326.65 (treinta y seis mil, trescientos veintiséis pesos 65/100 M.N.).
8. **Clave S/C "Suministro, colocación y armado de ejercitador Elíptica sencilla en base tubular..."**, durante la visita de verificación al frente de obra, se detectó que se había estimado la colocación y armado de un ejercitador Elíptica sencilla, mismo que fue pagado, pero no colocado, lo que representa un importe de \$32,325.25 (treinta y dos mil, trescientos veinticinco pesos 25/100 M.N.).



- **PARQUE JALALPA GUERRERO, UBICADO EN LA COL. JALALPA TEPITO**

9. **Clave S/C "Suministro y colocación de banca modelo WPS-003 o similar, de 1.50 de largo fabricada con apoyos de monten cal 14" 3"x1/4" marco de asiento y respaldo de tubular cal 18 con término de pintura electrostática de 5 micras de espesor, en color definido por la dependencia", del cual se estimó la colocación de 3 bancas a razón de \$10,393.60 (diez mil trescientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.), por banca, resultando un importe de \$31,180.80 (treinta y un mil, ciento ochenta pesos 80/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, no se pudieron ubicar las bancas. Por lo tanto, existe una diferencia de 3 bancas que no fueron colocadas, lo que representa un monto de \$31,180.80 (treinta y un mil, ciento ochenta pesos 80/100 M.N.).**
10. **Clave S/C "Suministro y colocación de mesa de ajedrez MODELO 8BAN46 o similar de 1.85 de largo, color definido por la dependencia, anclada al piso incluye material para instalación y mano de obra", para este concepto la empresa estimó colocar 3 mesas de ajedrez a un costo de \$19,900.00 (diecinueve mil, novecientos pesos 00/100 M.N.), resultando un importe de \$59,700.00 (cincuenta y nueve mil, setecientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, no se pudieron ubicar las mesas de ajedrez. Por lo tanto, existe una diferencia de 3 mesas de ajedrez que no fueron colocadas, lo que representa un monto de \$59,700.00 (cincuenta y nueve mil, setecientos pesos 00/100 M.N.).**

TRABAJOS QUE NO CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, por un importe de **\$99,572.45** (noventa y nueve mil, quinientos setenta y dos 45/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 03.

De la revisión y análisis efectuado a las 4 (cuatro) estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/096/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron pagos que no cumplen con la descripción del concepto, por un importe de **\$99,572.45** (noventa y nueve mil, quinientos setenta y dos pesos 45/100 M.N.) incluido I.V.A., en **01 (un) concepto de obra**, como a continuación se detalla:

9. PARQUE LAMINADORA, UBICADO EN LA COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ

1. **Clave GM12CL "Suministro y colocación de lámina de policarbonato celular de 6 mm de espesor color humo en techumbre, hasta una altura de 4.00 m fijada a estructura metálica con pijas autoroscables de 6.35 x 25.4 mm con arandela plana de presión, neopreno y sellado con silicón", durante la visita física para verificar los trabajos realizados, no se pudo ubicar la lámina de policarbonato celular de 6 mm de espesor color humo en techumbre, tal como lo indica la descripción del concepto, ya que la cubierta está realizada con lámina traslúcida; este concepto tiene un importe estimado de \$99,572.45 (noventa y nueve mil, quinientos setenta y dos pesos 45/100 M.N.).**

OBSERVACIÓN 07:

De las inspecciones físicas al frente de trabajo así como de la revisión al contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/097/16** relativo a los "Trabajos de mantenimiento, rehabilitación y conservación de espacios, dentro del perímetro Delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa **SERVICIOS JORO, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$24,994,305.53** (veinticuatro millones, novecientos noventa y cuatro mil, trescientos cinco pesos 53/100 M.N.) incluido I.V.A.; con un plazo contractual del 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, determinándose los siguientes resultados:

MONTOS TOTALES	
Concepto	Monto
Diferencia de volumen	\$677,340.58
Conceptos de obra sin documental que acredite su ejecución	\$668,431.12

Se informa que el presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la obra pública. El original se encuentra en el expediente de la obra pública. El original se encuentra en el expediente de la obra pública.



Trabajos que no cumplen con la descripción del concepto	\$370,016.44
Obra pagada no ejecutada	\$374,097.08
Total	\$2,089,885.22

PAGOS EN EXCESO POR DIFERENCIA DE VOLUMEN, por un importe de **\$677,340.58** (seiscientos setenta y siete mil, trescientos cuarenta pesos 58/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01.

De la revisión y análisis efectuado a las 05 (cinco) estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/097/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron pagos en exceso por diferencia de volumen, por un importe de **\$677,340.58** (seiscientos setenta y siete mil, trescientos cuarenta pesos 58/100 M.N.) incluido I.V.A, en 24 (veinticuatro) conceptos de obra, como a continuación se detalla:

– **CALLE ALCANFORES, COL. LOMAS DE LA ERA**

ALBAÑILERÍA

1. Clave **SC12EB** "Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ fabricado en obra, sección trapezoidal de $15 \times 20 \times 35 \text{ cm}$ ", del cual se estimó construir **114.30 m** a razón de **\$194.11** (ciento noventa y cuatro pesos 11/100 M.N.) por metro, resultado un importe de **\$22,186.77** (veintidós mil ciento ochenta y seis mil pesos 77/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación solo se observó la construcción de **105.34 m** de guarnición, mismos que representan una cantidad de **\$20,447.55** (veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 55/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de **8.96 m** de guarnición de concreto hidráulico que no fue realizado, lo que representa un monto de **\$1,739.23** (mil setecientos treinta y nueve pesos 23/100 M.N.).
2. Clave **FC14BC** "Suministro y colocación de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$, elaborado en obra, para cadenas, castillos, cejas y repisones", para este concepto la empresa estimó colocar **5.19 m³** de concreto hidráulico a un costo de **\$2,382.09** (dos mil trescientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.), resultado un importe de **\$12,363.05** (doce mil trescientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.); pero durante el recorrido de verificación solo se contabilizaron **2.14 m³** que significan un importe de **\$5,091.72** (cinco mil noventa y un pesos 72/100 M.N.); por lo tanto, hay un faltante de **3.05 m³** de concreto hidráulico fraguado que no se colocaron, mismos que representan un monto de **\$7,271.33** (siete mil doscientos setenta y un pesos 33/100 M.N.).
3. Clave **FC16BB** "Suministro y colocación de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$, elaborado en obra, para elementos de superestructura (columnas, trabes, losas macizas y reticulares, muros, faldones y pretiles)", se estimó suministrar **8.36 m³** de concreto hidráulico a razón de **\$2,477.45** (dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 45/100 M.N.) por m³ de colocación de concreto, resultando un importe de **\$20,711.48** (veinte mil setecientos once pesos 48/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se encontraron aplicados **3.92 m³** de concreto hidráulico, lo que representan una cantidad de **\$9,711.60** (nueve mil setecientos once pesos 60/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de **4.44 m³** de concreto hidráulico fraguado normal que no se aplicaron y que significan un monto de **\$10,999.88** (diez mil novecientos noventa y nueve pesos 88/100 M.N.).
4. Clave **GH12CE** "Firme de concreto hidráulico resistencia normal $f'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ de 10 cm de espesor", del cual se estimó aplicar **110.80 m²** a razón de **\$220.75** (doscientos veinte pesos 75/100 M.N.) por m², resultando un importe de **\$24,459.10** (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 10/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se ubicaron **107.21 m²** aplicados de concreto hidráulico, mismos que representan una cantidad de **\$23,666.61** (veintitrés mil seiscientos sesenta y seis pesos 61/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de **3.59 m²** de concreto hidráulico que no fue realizado, lo que representa un monto de **\$792.49** (setecientos noventa y dos pesos 49/100 M.N.).

ACABADOS, HERRERIA Y OBRA COMPLEMENTARIA

5. Clave **LG12BB** "Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica Kem Tone, en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador vinílico 6 x 1", para este concepto la empresa estimó aplicar **281.38 m²** de pintura a un costo de



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

\$53.23 (cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.), resultando un importe de \$14,977.86 (catorce mil, novecientos setenta y siete pesos 86/100 M.N.); pero durante el recorrido de verificación, solo se contabilizaron 21.99 m², que significan un importe de \$1,170.53 (mil, ciento setenta pesos 53/100 M.N.); por lo tanto, existe un faltante de 259.39 m² de aplicación de pintura vinil acrílica y que representan un monto de \$13,807.33 (trece mil, ochocientos siete pesos 33/100 M.N.).

6. Clave SIC-002 "Suministro e instalación de reja modular (reja de acero) en color verde de 2.00 m x 2.50 m de ancho...", se estimó la instalación de 132.00 m² de reja modular a razón de \$889.05 (ochocientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.) por m² de colocación de reja modular, resultando un importe de \$117,354.60 (ciento diecisiete mil, trescientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se encontraron instalados 116.22 m² de reja modular, que representan una cantidad de \$103,325.39 (ciento tres mil, trescientos veinticinco pesos 39/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 15.78 m² de reja modular que no se colocó y que significan un monto de \$14,029.21 (catorce mil, veintinueve pesos 21/100 M.N.).
7. Clave SIC-006 "Suministro y colocación de Puerta a base de Euroreja metálica de 3.00 X 2.00 m en dos hojas de altura con postes metálicos de 2.00 m de altura y sección de 48x48 mm incluye accesorios para fijación de malla al poste y anclaje en guarnición de concreto", se estimó colocar 4 puertas a razón de \$5,542.82 (cinco mil, quinientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) por puerta, resultando un importe de \$22,171.28 (veintidós mil, ciento setenta y un pesos 28/100 M.N.); sin embargo, durante el recorrido de verificación, no se encontró colocada puerta alguna. Por lo tanto, existe una diferencia de 4 puertas que no se colocaron y que representan un monto de \$22,171.28 (veintidós mil, ciento setenta y un pesos 28/100 M.N.).

- CALLE ARBOLILLOS, COL. CORPUS CHRISTY 2º REACOMODO

ALBAÑILERÍA

8. Clave SC12DC "Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia f'c=250 kg/cm², sección trapezoidal de 15 x 20 x 40 cm", se estimó construir 99.86 m de guarnición de concreto a razón de \$238.46 (doscientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.) por m de guarnición de concreto construido, resultando un importe de \$23,812.62 (veintitrés mil, ochocientos doce pesos 62/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se encontraron 88.73 m de guarnición, que representan una cantidad de \$21,158.56 (veintiún mil, ciento cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 11.13 m de guarnición de concreto que no fueron construidos y que significan un monto de \$2,654.06 (dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 06/100 M.N.).

ACABADOS Y HERRERÍA

9. Clave LB12BB "Repellado con mortero cemento-arena 1:6 en cualquier nivel con espesor de 2.5 cm, incluye: picado y preparación de la superficie", para este concepto la empresa estimó repellar con mortero 50.37 m² a un costo de \$83.68 (ochenta y tres pesos 68/100 M.N.), resultando un importe de \$4,214.96 (cuatro mil, doscientos catorce pesos 96/100 M.N.); pero durante el recorrido de verificación solo se contabilizaron 16.71 m² que significan un importe de \$1,398.29 (mil trescientos noventa y ocho pesos 29/100 M.N.); por lo tanto, existe un faltante de 33.66 m² de repellado de mortero y que representan un monto de \$2,816.67 (dos mil, ochocientos dieciséis pesos 67/100 M.N.).
10. Clave SIC-016 "Suministro de Aplicación de Sistema Poliyubber Incluye: Suministro e Instalación de Transparente Poliamicado Sobre Base De Concreto...", se estimó aplicar 80.95 m² de sistema Poliyubber a razón de \$668.75 (seiscientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) por m² de aplicación de Poliyubber, resultando un importe de \$54,135.31 (cincuenta y cuatro mil, ciento treinta y cinco pesos 31/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se encontraron aplicados 64.87 m² de sistema Poliyubber, mismos que representan una cantidad de \$43,381.81 (cuarenta y tres mil, trescientos ochenta y un pesos 81/100 M.N.). Por lo tanto, hay un faltante de 16.08 m² de sistema Poliyubber, que no se aplicaron y que significan un monto de \$10,753.50 (diez mil, setecientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.).

AREAS VERDES

11. Clave VB13BC "Suministro y colocación de tierra vegetal negra", de la cual se estimó colocar 4.13 m³ a razón de \$711.40 (setecientos once pesos 40/100 M.N.), por m³, resultando un importe de \$2,938.08 (dos mil, novecientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.); sin embargo, durante el recorrido de verificación, solo se observó el suministro de 3.89 m³ de tierra vegetal, mismos que representan una cantidad de \$2,767.35 (dos mil, setecientos sesenta y siete



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

pesos 35/100 M.N). Por ello, existe una diferencia de 0.24 m³ de colocación de tierra vegetal negra y que representa un monto de \$170.74 (ciento setenta pesos 74/100 M.N.).

10. BARRANCA DEL MUERTO, COL. LOS ALPES

ACABADOS

12. Clave EXTRA3 "Construcción de junta de adoquín formada por placa de acero de 1/4 " calibre 24 de 08 cm de altura en su exterior e interior de concreto con pigmento en color negro resistencia normal f'c=200 kg/cm²", se estimó la construcción de 46.05 m de junta de adoquín a razón de \$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por m de construcción de junta de adoquín, resultando un importe de \$57,562.50 (cincuenta y siete mil, quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se encontraron 43.96 m construidos de adoquín, que representan una cantidad de \$54,950.00 (cincuenta y cuatro mil, novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 2.09 m de construcción de junta de adoquín y que significan un monto de \$2,612.50 (dos mil, seiscientos doce pesos 50/100 M.N.).

EJERCITADORES

13. Clave S/C-002 "Suministro e instalación de reja modular (reja de acero) en color verde de 2.00 m x 2.50 m de ancho...", de la cual se estimó instalar 156.87 m² a razón de \$889.05 (ochocientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.), por m², resultando un importe de \$139,465.27 (ciento treinta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.); sin embargo, durante el recorrido de verificación, solo se ubicaron 98.89 m² de reja modular instalados, mismos que representan una cantidad de \$87,918.15 (ochenta y siete mil, novecientos dieciocho pesos 15/100 M.N.); por ello, existe una diferencia de 57.98 m² de reja modular que no fue suministrada, lo que representa un monto de \$51,547.12 (cincuenta y un mil, quinientos cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.).
14. Clave S/C-006 "Suministro y colocación de Puerta a base de Euroreja metálica de 3.00 X 2.00 m en dos hojas de altura con postes metálicos de 2.00 m de altura y sección de 48x48 mm...", del cual se estimó colocar 46.46 piezas de la puerta a base de Euroreja metálica a razón de \$5,542.82 (cinco mil, quinientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.), por puerta, resultando un importe de \$257,519.42 (doscientos cincuenta y siete mil, quinientos diecinueve pesos 42/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se pudo apreciar la colocación de 11.90 piezas de las puertas a base de Euroreja metálica, mismas que representan una cantidad de \$65,959.56 (sesenta y cinco mil, novecientos cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 34.56 piezas de la Puerta a base de Euroreja metálica ya que no fueron colocadas, lo que representa un monto de \$191,559.86 (ciento noventa y un mil, quinientos cincuenta y nueve pesos 86/100 M.N.).

MODULO ARO JET DANZANTE

15. Clave S/C-048 "Lampara sumergible tipo dona de 3.5" X 1.25" con luminario tipo LED RGB de alta potencia. 12VCD 9W. 1100 LM incluye soporte", de la cual se estimó la instalación de 12 lámparas a razón de \$39,399.97 (treinta y nueve mil, trescientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.) por lámpara, resultando un importe de \$472,799.64 (cuatrocientos setenta y dos mil, setecientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.); sin embargo, durante el recorrido de verificación, solo se ubicaron 8 lámparas, que representan un monto de \$315,199.76 (trescientos quince mil, ciento noventa y nueve pesos 76/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 4 lámparas que no fueron colocadas, lo que significa un monto de \$157,599.88 (ciento cincuenta y siete mil, quinientos noventa y nueve pesos 88/100 M.N.).

- FRACCIONAMIENTO EL PIRÚ (CANCHA), COL. DESARROLLO URBANO EL PIRÚ

ACABADOS

16. Clave LG12BB "Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica Kem Tone, en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador vinílico 6 x 1". para este concepto la empresa estimó aplicar 732.04 m² de pintura vinil a un costo de \$53.23 (cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.), resultando un importe de \$38,966.49 (treinta y ocho mil, novecientos sesenta y seis pesos 49/100 M.N.); pero durante la visita de verificación solo se observaron 597.16 m² que significan un importe de \$31,786.83 (treinta y un mil, setecientos ochenta y seis pesos 83/100 M.N.); por ello,



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

existe un faltante de 134.88 m² de aplicación de pintura vinil, que representan un monto de \$7,179.66 (siete mil, ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.).

17. Clave SIC-067 "Suministro y colocación de pasto sintético de 4.0 milímetros de altura 100% polietileno THIOLON XP PRO, con un peso de 850 gr./m², 5040 denier...", la empresa estimó colocar 898.94 m² de pasto sintético a razón de \$632.46 (seiscientos treinta y dos pesos 46/100 M.N.) por m² de pasto sintético, resultando un importe de \$568,543.59 (quinientos sesenta y ocho mil, quinientos cuarenta y tres pesos 59/100 M.N.); sin embargo, durante el recorrido de verificación, solo se encontraron colocados 843.44 m² de pasto, que representan una cantidad de \$533,442.06 (quinientos treinta y tres mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos 06/100 M.N.). Por lo tanto, no colocaron 55.50 m² de pasto sintético, lo que significa un monto de \$35,101.53 (treinta y cinco mil, ciento un peso 53/100 M.N.).

TECHUMBRE DE GRADAS

18. Clave GL15BD " Suministro habilitado y colocación de lámina galvanizada estructural calibre 20, sección 4, incluye: los materiales, la mano de obra, andamios, la herramienta y el equipo necesarios", del cual se estimó colocar 120.60 m² de lámina a razón de \$394.58 (trescientos noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.), por m², resultando un importe de \$47,586.35 (cuarenta y siete mil, quinientos ochenta y seis pesos 35/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se pudieron constatar 80.77 m² de lámina galvanizada colocada, lo que representan una cantidad de \$31,870.23 (treinta y un mil, ochocientos setenta pesos 23/100 M.N.); por ello, existe una diferencia de 39.83 m² en la colocación de lámina galvanizada, lo que representa un monto de \$15,716.12 (quince mil, setecientos dieciséis pesos 12/100 M.N.).

11. COL. PUNTA CEHUAYO

ALBAÑILERÍA

19. Clave SIC-065 "Guarnición de concreto hidráulico resistencia normal f'c=150 kg/cm², sección trapezoidal de 15x20 x40 c", se estimó construir 130.63 m de guarnición a razón de \$211.96 (doscientos once pesos 96/100 M.N.), por m, resultando un importe de \$27,688.33 (veintisiete mil, seiscientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.); sin embargo, durante el recorrido de verificación, solo se observó la construcción de 59.65 m de concreto hidráulico, mismos que representan una cantidad de \$12,643.41 (doce mil, seiscientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 70.98 m de concreto hidráulico que no fueron construidos, lo que representa un monto de \$15,044.92 (quince mil, cuarenta y cuatro pesos 92/100 M.N.).
20. Clave DB15BG "Suministro, habilitado y colocación de malla de alambre electrosoldada Malla-Lac 66-1010 en firmes, pisos o losas", se estimó colocar 166.70 m² de malla de alambre a razón de \$33.02 (treinta y tres pesos 02/100 M.N.), por m², resultando un importe de \$5,504.43 (cinco mil, quinientos cuatro pesos 43/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación solo se encontraron 109.82 m² de malla de alambre colocados, mismos que representan una cantidad de \$3,626.26 (tres mil, seiscientos veintiséis pesos 26/100 M.N.); por ello, existe una diferencia de 56.88 m² en la colocación de malla de alambre, lo que representa un monto de \$1,878.18 (mil ochocientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.).
21. Clave GH12CE "Firme de concreto hidráulico resistencia normal F'c=200", se estimó construir 166.70 m² de firme de concreto a razón de \$220.75 (doscientos veinte pesos 75/100 M.N.) por m² de colocación de firme de concreto hidráulico, resultando un importe de \$36,799.03 (treinta y seis mil, setecientos noventa y nueve pesos 03/100 M.N.); sin embargo, durante el recorrido de verificación, sólo se encontraron construidos 109.82 m² de firme de concreto hidráulico, que representan una cantidad de \$24,242.77 (veinticuatro mil, doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.). Por lo tanto, existe una diferencia de 56.88 m² de firme de concreto hidráulico que no se construyeron y que significan un monto de \$12,556.26 (doce mil, quinientos cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.).

ACABADOS Y HERRERÍA

22. Clave LG12BB "Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica Kem Tone, en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador vinílico 6 x 1", para este concepto la empresa estimó aplicar 237.00 m² de pintura vinil a un costo de \$53.23 (cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.), resultando un importe de \$12,615.51 (doce mil, seiscientos quince pesos 51/100 M.N.); pero durante la visita de verificación solo se contabilizaron 185.46 m² de pintura vinil, que



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

significan un importe de **\$9,872.04** (nueve mil, ochocientos setenta y dos pesos 04/100 M.N.). Por ello, existe un faltante de **51.54 m2** en la aplicación de pintura vinil y representan un monto de **\$2,743.47** (dos mil, setecientos cuarenta y tres pesos 47/100 M.N.).

23. Clave **UB14BC** "Suministro y aplicación en guarnición, de pintura de esmalte alquídica color amarillo, Traficreto de Curacreto, con reflejante a base de microesferas", se estimó la aplicación de **19.60 m2** de pintura de esmalte en guarnición a razón de **\$69.15** (sesenta y nueve pesos 15/100 M.N.) por m2 de pintura en guarnición, resultando un importe de **\$1,355.34** (mil trescientos cincuenta y cinco pesos 34/100 M.N.); sin embargo, durante el recorrido de verificación, solo se encontraron aplicados **13.37 m2** de pintura de esmalte en guarnición, que representan una cantidad de **\$924.54** (novecientos veinticuatro pesos 54/100 M.N.); por lo tanto, existe una diferencia de **6.23 m2** en la aplicación de la pintura en guarnición, que significan un monto de **\$430.80** (cuatrocientos treinta pesos 80/100 M.N.).
24. Clave **SIC-019** "Suministro y colocación de Euroreja metálica de 2.00 m de altura con postes metálicos de 2.00 m de altura y sección de 48x48 mm...", para este concepto se estimó colocar **82.20 m2** de Euroreja metálica a razón de **\$889.05** (ochocientos ochenta y nueve pesos 05/100 M.N.) por m2, resultando un importe de **\$73,079.91** (setenta y tres mil, setenta y nueve pesos 91/100 M.N.); sin embargo, durante la visita de verificación, solo se pudieron observar **79.12 m2** de Euroreja metálica colocados, mismos que representan una cantidad de **\$70,341.84** (setenta mil, trescientos cuarenta y un pesos 84/100 M.N.). Por ello, existe una diferencia de **3.08 m2** en la colocación de la Euroreja metálica, lo que representa un monto de **\$2,738.27** (dos mil, setecientos treinta y ocho pesos 27/100 M.N.).

CONCEPTOS DE OBRA SIN DOCUMENTAL QUE ACREDITE SU EJECUCIÓN, por un importe de **\$668,431.12** (seiscientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y un pesos 12/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 02.

De la revisión y análisis efectuado a las 05 (CINCO) estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/097/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron **02 (dos) conceptos de obra** que no cuentan con la documental soporte que acredite su ejecución, por un importe de **\$668,431.12** (seiscientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y un pesos 12/100 M.N.) incluido I.V.A., como a continuación se detalla:

12. BARRANCA DEL MUERTO, COL. LOS ALPES

FUENTE RETIRO DE ADOQUIN Y GUARNICIÓN

1. Clave **SIC-043** "Piso de loseta de 60 x 60 cm porcelanato negro, asentada con pasta adhesiva Set pegazolejos 3ª generación, lechereado con cemento blanco", de este concepto se estimó colocar **224.4 m2** de loseta a razón de **\$1,958.21** (mil novecientos cincuenta y ocho pesos 21/100 M.N.) por m2 de colocación de loseta de 60 x 60 porcelanato negro, resultando un importe de **\$439,422.32** (cuatrocientos treinta y nueve mil, cuatrocientos veintidós pesos 32/100 M.N.); sin embargo, el área auditada no exhibió documental soporte que indicara dónde se habían realizado los trabajos de colocación del piso de loseta, por lo que no se puede acreditar su ejecución; lo anterior, representa un monto de **\$439,42.324** (cuatrocientos treinta y nueve mil, cuatrocientos veintidós pesos 32/100 M.N.).

MODULO ARQ JET DANZANTE

2. Clave **SIC-045** "Bomba sumergible tipo bala de acero inoxidable, 220 VAC, tres fases...", se estimó instalar **4 bombas sumergibles** a razón de **\$34,202.85** (treinta y cuatro mil, doscientos dos pesos 85/100 M.N.), por bomba sumergible, resultando un importe de **\$136,811.40** (ciento treinta y seis mil, ochocientos once pesos 40/100 M.N.); sin embargo, la Dirección General de Servicios Urbanos no presentó documento alguno en el que se indicara dónde se habían instalado las bombas sumergibles, por lo que no se puede acreditar su instalación; lo anterior, representa un monto de **\$136,811.40** (ciento treinta y seis mil, ochocientos once pesos 40/100 M.N.).

TRABAJOS QUE NO CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, por un importe de **\$370,016.44** (trescientos setenta mil, dieciséis pesos 44/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 03.

De la revisión y análisis efectuado a las 05 (cinco) estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/097/16** y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra



ejecutados, se detectaron trabajos que no cumplen con la descripción del concepto, mismos que derivan en un importe de \$370,016.44 (trescientos setenta mil, dieciséis pesos 44/100 M.N.) incluido I.V.A., en 04 (cuatro) conceptos de obra, como a continuación se detalla:

- ALCANFORES, COL. LOMAS DE LA ERA

JUEGOS EJERCITADORES

1. Clave SIC-014 "Suministro, colocación y armado de ejercitador Elíptica sencilla en base tubular, modelo E12ELI-TUB.....", durante la visita física para verificar los trabajos realizados, no se pudo observar la colocación de los ejercitadores elípticos, en lugar de estas se localizaron press de pecho; este concepto tiene un importe estimado de \$77,503.60 (setenta y siete mil, quinientos tres pesos 60/100 M.N.).

- BARRANCA DEL MUERTO

TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZA Y ANDADORES

2. Clave TF14HD "suministro y colocación de juego de 4 anclas, de 19 mm de diámetro y 0.50 m de longitud, para sujetar poste para alumbrado", en la visita física realizada para verificar los trabajos se observó que no se encuentran las anclas sujetando postes para alumbrado; el concepto tiene un importe estimado de \$4,860.27 (cuatro mil, ochocientos sesenta pesos 27/100 M.N.).
3. Clave SIC-004 "Suministro, colocación de juego modular 8MD3, marca play club o similar, incluye estructura tubular, dos columpios, juego de gato, escalera tubular, resbaladilla de 2, tobogán de 7, tres plataformas, resbaladilla de 5, telescopio, trepador en espiral, techo de plástico y remates de seguridad.....", de la revisión y análisis de dicho concepto en la visita física se observó que no se encuentra el juego de gato como tampoco incluye un telescopio mencionado en la descripción, el monto estimado del concepto es de \$195,645.98 (ciento noventa y cinco mil, seiscientos cuarenta y cinco pesos 98/100 M.N.).
4. Clave SIC048 "Aro (6M Ø) hidráulico en acero galvanizado de 2" con salidas reguladas en válvula de bronce", durante la revisión se observó que dicho concepto no incluye válvula de bronce como lo menciona la descripción, lo estimado del concepto es de \$40,969.84 (cuarenta mil, novecientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.).

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS, por un monto de \$374,097.08 (trescientos setenta y cuatro mil, noventa y siete pesos 08/100 M.N.), incluido I.V.A. Ver Anexo 04.

De la revisión y análisis efectuado a las 05 (cinco) estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra Pública número AD-EXC/DGODU/097/16 y, en específico de la revisión y análisis a los conceptos de obra ejecutados, se detectaron conceptos de obra pagados y no ejecutados, mismos que derivan en un importe de \$374,097.08 (trescientos setenta y cuatro mil, noventa y siete pesos 08/100 M.N.), incluido I.V.A., en 07 (siete) conceptos de obra, como a continuación se detalla:

- ALCANFORES, COL. LOMAS DE LA ERA

ACABADOS, HERRERÍA Y OBRA COMPLEMENTARIA

1. Clave SIC049 " Suministro y colocación de mesa de ajedrez MODELO 8BAN46 o similar de 1.85 de largo, color definido por la dependencia, anclada al piso incluye material para instalación y mano de obra", durante la visita de verificación al frente de obra efectuada por personal de la Contraloría Interna, no se ubicó la colocación de las mesas de ajedrez, por lo que fue pagada pero no se colocó; lo que representa un importe de \$79,661.24 (setenta y nueve mil, seiscientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.).
2. Clave SIC008 "Suministro, colocación y armado de juego montable infantil, Modelo 4MON100, (Figura de ballena) a base de perfiles tubulares con dimensiones, remates de seguridad de juego fabricado en fierro comercial, pintura color rojo y amarillo, accesorios plásticos roto moldeados, en color amarillo, los materiales, las herramientas necesarias para su correcta ejecución", durante la visita de verificación al frente de obra, se detectó que se había estimado la colocación



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

y armado de un juego montable infantil, mismo que fue pagado pero no colocado, lo que representa un importe de \$19,746.67 (diecinueve mil, setecientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.).

3. Clave SIC009 " Suministro, colocación y armado de juego montable infantil, Modelo 4MON300, (Figura de caballito), a base de perfiles tubulares con dimensiones, remates de seguridad de juego fabricado en fierro comercial, pintura color rojo y amarillo, accesorios plásticos roto moldeados, en color amarillo, los materiales, las herramientas necesarias para su correcta ejecución", durante la visita de verificación al frente de obra efectuada por personal de la Contraloría Interna, no se ubicó el juego montable infantil de caballito, por lo que fue pagado pero no se colocó; lo que representa un importe de \$19,746.67 (diecinueve mil, setecientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.).

- ARBOLILLOS COL. CORPUS CHRISTY 2º REACOMODO

ALBAÑILERÍA

4. Clave SB12BB "Preparación, conformación y compactación en forma manual, de subrasante para banquetas, incluye incorporación de agua", durante la visita de verificación al frente de obra, se detectó que se había estimado la preparación de subrasante para banquetas mismo que fue pagado, pero no colocado, lo que representa un importe de \$325.74 (trescientos veinticinco pesos 74/100 M.N.),
5. Clave SB14EF "Banqueta de 10 cm de espesor de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f_c=150$ kg/cm² fabricado en obra", durante la visita de verificación al frente de obra efectuada por personal de la Contraloría Interna, no se ubicó banqueta de 10 cm de espesor, por lo que fue pagado, pero no ejecutado; lo que representa un importe de \$5,001.12 (cinco mil, un peso 12/100 M.N.).
6. Clave SB14BG "Acabado con volteador en las aristas de banquetas, en tramos alternados", durante la visita de verificación al frente de obra, se detectó que se había estimado la colocación y armado de acabado con volteador en las aristas de banquetas, mismo que fue pagado, pero no colocado, lo que representa un importe de \$1,355.82 (mil trescientos cincuenta y cinco pesos 82/100 M.N.).

- COL. PUNTA CEHUAYO

ALBAÑILERÍA

7. Clave SIC-072 "Elaboración de zampeo, incluye: colocación de concreto $f_c=200$ kg/cm² lanzado con espesor 7.5 cm, colocación de malla electrosoldada 10-10 anclada con varilla corrugada.....", durante la visita de verificación al frente de obra efectuada por personal de la Contraloría Interna, no se ubicó la elaboración de zampeo, por lo que fue pagado pero no se colocó; lo que representa un importe de \$196,660.23 (ciento noventa y seis mil, seiscientos sesenta pesos 23/100 M.N.).

OBSERVACIÓN 08:

De la revisión física y documental, así como de las cuantificaciones efectuadas en el frente de trabajo, realizadas conjuntamente con personal comisionado, a 01 proyecto de obra pública relacionado con el contrato de obra pública número IR/DGODU/130/16 relativo a los "Trabajos de rehabilitación del Deportivo la L en la Colonia Presidentes", mismo que fue adjudicado mediante la modalidad de Invitación Restringida, a la empresa, **CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. de C.V.**; y considerando el Convenio Modificadorio de Ampliación de Monto No. IR/DGODU/130/16-CMI-1, se aumentó el monto del contrato de obra pública, quedando con un importe de \$689,656.09 (seiscientos ochenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.), más la cantidad de \$110,344.97 (ciento diez mil, trescientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.) correspondiente al I.V.A.; así, el monto total del contrato es de \$8,300,000.00 (ocho millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido I.V.A, determinándose los siguientes resultados:



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

6. Clave **BN20BCT** "Acarreo en camión de material fino o granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana", se estimaron **13,684.30 ton-km** de acarreo en camión a razón de **\$6.39 (seis pesos 39/100 M.N.)** por ton-km, resultando un importe de **\$87,442.68 (ochenta y siete mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.)**; pero después de analizar la información enviada por el área auditada, solo se pudieron determinar **13,626.65 ton-km** de acarreo en camión, que representan una cantidad de **\$87,074.31 (ochenta y siete mil, setenta y cuatro pesos 31/100 M.N.)**; por ello, existe una diferencia de **57.65 ton-km** de acarreo en camión, que no se realizaron y que significan un monto de **\$368.37 (trescientos sesenta y ocho pesos 37/100 M.N.)**.
7. Clave **BP12BB** "Relleno de excavación para estructuras, con material producto de la excavación, compactación al 85%, Proctor con pisón, incluye: la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios, medido compacto", se estimó efectuar un relleno de **40.66 m3** a razón de **\$66.60 (sesenta y seis pesos 60/100 M.N.)** por m3, resultando un importe de **\$2,707.96 (dos mil, setecientos siete pesos 96/100 M.N.)**; sin embargo, después de realizar el análisis a los documentos proporcionados por la Dirección General de Servicios Urbanos, solo se pudieron comprobar **40.57 m3** de relleno de excavación para estructuras, que representan una cantidad de **\$2,701.86 (dos mil, setecientos un pesos 86/100 M.N.)**. Por lo tanto, existe una diferencia de **0.09 m3** en el relleno de excavación que significan un monto de **\$6.10 (seis pesos 10/100 M.N.)** incluido I.V.A.
8. Clave **BP12DC** "Relleno de excavación con tepetate, compactado al 90% con rodillo vibratorio", la contratista estimó **92.94 m3** de relleno de excavación con tepetate a razón de **\$334.89 (trescientos treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.)** por m3, resultando un importe de **\$31,124.68 (treinta y un mil, ciento veinticuatro pesos 68/100 M.N.)**; pero después de analizar la información enviada por el área auditada, solo se pudieron contabilizar **92.62 m3** de relleno de excavación con tepetate, que representan una cantidad de **\$31,018.18 (treinta y un mil, dieciocho pesos 18/100 M.N.)**; por ello, existe una diferencia de **0.32 m3** en el relleno de excavación con tepetate que significan un monto de **\$106.50 (ciento seis pesos 50/100 M.N.)**.
9. Clave **GH14CB** "Piso de concreto hidráulico elaborado en obra resistencia normal $F'c=200$ kg/cm², de 10 cm de espesor...", para este concepto la empresa estimó realizar **464.70 m2** de piso de concreto hidráulico a un costo de **\$284.35 (doscientos ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.)** por m2, resultando un importe de **\$132,137.45 (ciento treinta dos mil, ciento treinta y siete pesos 45/100 M.N.)**; sin embargo, durante la vista de verificación efectuada por personal adscrito al Órgano Interno de Control, solo se pudieron ubicar **463.11 m2** de piso de concreto hidráulico que significan un importe de **\$131,685.33 (ciento treinta y un mil, seiscientos ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.)**. Por lo tanto, hay un faltante de **1.59 m2** de piso de concreto hidráulico que representan un monto de **\$452.12 (cuatrocientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.)**.
10. Clave **GL13BC** "Acabado estampado en piso de concreto hidráulico, con sistema impresión, incluye: endurecedor superficial Arquihard, desmoldante natural, sellador Arquiseal brillante, de Curacreto, moldes, equipo y herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos", se estimó efectuar **464.70 m2** de acabado estampado en piso a razón de **\$137.04 (ciento treinta y siete pesos 04/100 M.N.)** por m2, resultando un importe de **\$63,682.49 (sesenta y tres mil, seiscientos ochenta y dos pesos 49/100 M.N.)**; pero después de efectuado el recorrido de verificación al frente de trabajo, solo se pudieron cuantificar **463.1 m2** de acabado en piso, que representan una cantidad de **\$63,464.59 (sesenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.)**; por ello, existe una diferencia de **1.59 m2** de acabado estampado en piso de concreto y que significan un monto de **\$217.89 (doscientos diecisiete pesos 89/100 M.N.)**.
11. Clave **SC12CC** "Guarnición de concreto hidráulico resistencia normal $F'c= 200$ kg/cm², sección trapezoidal de 15 x 20 x 40 cm²", para este concepto, la contratista estimó construir **619.60 m** a razón de **\$217.22 (doscientos diecisiete pesos 22/100 M.N.)** por m, resultando un importe de **\$134,589.51 (ciento treinta y cuatro mil, quinientos ochenta y nueve pesos 51/100 M.N.)**; sin embargo, durante la vista de verificación efectuada por personal adscrito al Órgano Interno de Control, solo se pudieron constatar **606.85 m** de guarnición construida, mismos que representan una cantidad de **\$131,819.96 (ciento treinta y un mil, ochocientos diecinueve pesos 96/100 M.N.)**. Por lo tanto, existe una diferencia de **12.75 m** de guarnición de concreto que no fue construida, lo que representa un monto de **\$2,769.56 (dos mil, setecientos sesenta y nueve pesos 56/100 M.N.)**.
12. Clave **UB14BB** "Suministro y aplicación de pintura alquídica color amarillo y reflejante (microesferas), en guarniciones",



la empresa estimó aplicar 216.86 m² de pintura a razón de \$70.06 (setenta pesos 06/100 M.N.) por m², resultando un importe de \$15,193.21 (quince mil, ciento noventa y tres 21/100 M.N.); pero después de efectuado el recorrido de verificación al frente de trabajo, solo se pudieron cuantificar 151.71 m² de pintura alquídica, que representan una cantidad de \$10,628.98 (diez mil, seiscientos veintiocho pesos 98/100 M.N.); por ello, existe una diferencia de 65.15 m² en la aplicación de la pintura que significan un monto de \$4,564.23 (cuatro mil, quinientos sesenta y cuatro pesos 23/100 M.N.).

- **CANCHA DE FUTBOL 7**

13. **Clave BF15CB** "Excavación a mano, zona "C", clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad", para este concepto la contratista estimó 368.98 m³ de excavación a mano a un costo de \$202.77 (doscientos dos pesos 77/100 M.N.) por m³, resultando un importe de \$74,818.07 (setenta y cuatro mil, ochocientos dieciocho pesos 07/100 M.N.); sin embargo, después de realizar el análisis a los documentos proporcionados por la Dirección General de Servicios Urbanos, solo se pudo contabilizar 366.87 m³ de excavación, mismos que significan un importe de \$74,389.22 (setenta y cuatro mil, trescientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.). Por lo tanto, 2.11 m³ de excavación no se realizaron y representan un monto de \$428.86 (cuatrocientos veintiocho pesos 86/100 M.N.).
14. **Clave BN12BB** "Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m, de material producto de extracción de bancos, cortes o excavaciones, medido en banco", se estimaron 178.26 m³ de acarreo en carretilla de material producto de extracción de bancos a razón de \$49.41 (cuarenta y nueve pesos 41/100 M.N.) por m³, resultando un importe de \$8,807.83 (ocho mil, ochocientos siete pesos 83/100 M.N.); pero después de analizar la información enviada por el área auditada, solo se pudieron contabilizar 177.43 m³ de carga y acarreo en carretilla, mismos que representan una cantidad de \$8,766.57 (ocho mil, setecientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.); por ello, 0.83 m³ de carga, acarreo en carretilla y descarga de material producto de extracción de bancos no se realizaron y significan un monto de \$41.26 (cuarenta y un pesos 26/100 M.N.).
15. **Clave BN12BC** "Acarreo en carretilla de material producto de extracción en bancos, corte o excavaciones, a estaciones subsecuentes de 20 m", del cual la contratista estimó realizar 1,247.82 m³-est a razón de \$20.57 (veinte pesos 57/100 M.N.) por m³-est, resultando un importe de \$25,667.66 (veinticinco mil, seiscientos sesenta y siete pesos 66/100 M.N.); sin embargo, después de realizar el análisis a los documentos proporcionados por la Dirección General de Servicios Urbanos, solo se pudieron constatar 1,241.98 m³-est de acarreo en carretilla, mismos que representan una cantidad de \$25,547.43 (veinticinco mil, quinientos cuarenta y siete pesos 43/100 M.N.). Por lo tanto, 5.84 m³-est de acarreo en carretilla de material producto de extracción en bancos no fue realizado y representan un monto de \$120.23 (ciento veinte pesos 23/100 M.N.).
16. **Clave BN20BBT** "Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material fino o granular, incluye: pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final autorizado", para este concepto la empresa estimó 285.22 ton de carga manual de material fino o granular a un costo de \$135.42 (ciento treinta y cinco pesos 42/100 M.N.) por ton, resultando un importe de \$38,624.49 (treinta y ocho mil, seiscientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.); pero después de analizar la información enviada por el área auditada, solo se pudieron contabilizar 283.88 ton que significan un importe de \$38,443.03 (treinta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y tres pesos 03/100 M.N.); por ello, 1.34 ton de carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material fino o granular, no se llevaron a cabo, representando un monto de \$181.46 (ciento ochenta y un pesos 46/100 M.N.).
17. **Clave BN20BCT** "Acarreo en camión de material fino o granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana", se estimaron 9,982.70 ton-km de acarreo en camión a razón de \$6.39 (seis pesos 39/100 M.N.) por ton-km, resultando un importe de \$63,789.45 (sesenta y tres mil, setecientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.); sin embargo, después de realizar el análisis a los documentos proporcionados por la Dirección General de Servicios Urbanos, solo se pudieron verificar 9,935.80 ton-km de acarreo en camión, que representan una cantidad de \$63,489.76 (sesenta y tres mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.). Por lo tanto, 46.90 ton-km de acarreo en camión no se realizaron y significan un monto de \$299.69 (doscientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.).
18. **Clave S/C 03** "Suministro y colocación de pasto monofilamento/multifilamento de alta tecnología de 40.00 mm de longitud tramado y cocido a máquina con protección de costuras con látex fundido a altas temperaturas...", la contratista estimó la colocación de 691.56 m² de pasto monofilamento/multifilamento a razón de \$814.37 (ochocientos catorce pesos 37/100 M.N.) por m², resultando un importe de \$563,185.72 (quinientos sesenta y tres mil, ciento ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.); sin embargo, al conciliar los resultado obtenido durante la visita de verificación con la



información proporcionada por el área auditada, sólo se pudo corroborar la colocación de 683.42 m² de pasto monofilamento/multifilamento, mismos que representan una cantidad de \$556,560.00 (quinientos cincuenta y seis mil, quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.); por ello, 8.14 m² de pasto monofilamento/multifilamento no se colocaron y significan un monto de \$6,625.71 (seis mil, seiscientos veinticinco pesos 71/100 M.N.).

- **CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR**

19. Clave **BP12DC** "Relleno de excavación con tepetate, compactado al 90% con rodillo vibratorio", para este concepto la empresa estimó rellenar con tepetate 110.73 m³ a un costo de \$334.89 (trescientos treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.) por m³, resultando un importe de \$37,082.37 (treinta y siete mil, ochenta y dos pesos 37/100 M.N.); pero después de analizar la información enviada por el área auditada, solo se pudieron contabilizar 107.83 m³ de relleno con tepetate, mismos que significan un importe de \$36,112.06 (treinta y seis mil, ciento doce pesos 06/100 M.N.). Por lo tanto, 2.90 m³ de relleno de excavación con tepetate no se realizaron y representan un monto de \$970.31 (novecientos setenta pesos 31/100 M.N.).
20. Clave **S/C-05** "Pavimento de concreto hidráulico elaborado en obra resistencia normal F'c=200 kg/cm², de 20 cm de espesor reforzado con varilla Corrugada del No. 3 (3/8") a cada 25 cms", para este concepto la contratista estimó construir 553.59 m² de pavimento de concreto hidráulico a un costo de \$559.08 (quinientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.) por m², resultando un importe de \$309,501.10 (trescientos nueve mil, quinientos un pesos 10/100 M.N.); pero durante el recorrido de verificación solo se ubicaron 539.16 m² que significan un importe de \$301,435.23 (trescientos un mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos 23/100 M.N.); por ello, hay un faltante de 14.43 m² de pavimento de concreto hidráulico, mismos que no se construyeron y que representan un monto de \$8,065.87 (ocho mil, sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.).

LIMITANTES

Falla de atención por el área auditada en el tiempo establecido a los requerimientos documentales, así como la falta atención del personal para la realización de las visitas de obra.

CONCLUSIONES

Derivado de los trabajos de ejecución de la Auditoría 07-J denominada Obra Pública por Contrato "Recursos Locales del ejercicio 2016" y, considerando que se efectuaron actividades de verificación física y que se elaboraron papeles de trabajo para confrontarlos con la documentación proporcionada por las áreas auditadas a efecto de verificar que las obras y pagos realizados correspondan a lo contratado, además de que los mismos se hayan efectuado en apego a la normatividad aplicable en la materia; la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos deberán instruir a las áreas responsables, para que en el ámbito de su competencia atiendan las siguientes recomendaciones:

CORRECTIVAS:

Para el contrato de Obra Pública número **IR/DGODU/041/16:**



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

2. Presentar la documentación que aclare y/o justifique el pago de conceptos de obra que fueron pagados pero no ejecutados por un importe de **\$359,833.06 (trescientos cincuenta y nueve mil, ochocientos treinta y tres pesos 06/100 M.N.) incluido I.V.A.**; en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
3. Presentar la documentación que aclare y/o justifique el pago realizado por conceptos de obra que no corresponden con la descripción solicitada en el catálogo de conceptos, por un importe de **\$99,572.45 (noventa y nueve mil, quinientos setenta y dos 45/100 M.N.) incluido I.V.A.**, en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Para el contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/097/16**:

1. Aclarar, justificar y, en su caso, recuperar el pago realizado por las diferencias de volumen detectadas por un importe de **\$677,340.58 (seiscientos setenta y siete mil, trescientos cuarenta pesos 58/100 M.N.) incluido I.V.A.**; en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
2. Presentar la documentación que aclare y/o justifique el pago realizado de 02 (DOS) conceptos de obra que no cuentan con la documental que acredite su ejecución, por un importe de **\$668,431.12 (seiscientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y un pesos 12/100 M.N.) incluido I.V.A.**; en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
3. Presentar la documentación que aclare y/o justifique el pago realizado por conceptos de obra que no corresponden con la descripción solicitada en el catálogo de conceptos, por un importe de **\$370,016.44 (trescientos setenta mil, dieciséis pesos 44/100 M.N.) incluido I.V.A.**, en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
4. Presentar la documentación que aclare y/o justifique el pago de conceptos de obra que fueron pagados pero no ejecutados por un importe de **\$374,097.08 (trescientos setenta y cuatro mil, noventa y siete pesos 08/100 M.N.), incluido I.V.A.**; en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Para el contrato de Obra Pública número **IR/DGODU/130/16**:

1. Aclarar, justificar y, en su caso, recuperar el pago realizado por las diferencias de volumen detectadas por un importe de **\$29,987.80 (veintinueve mil, novecientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N.) incluido I.V.A.**; en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

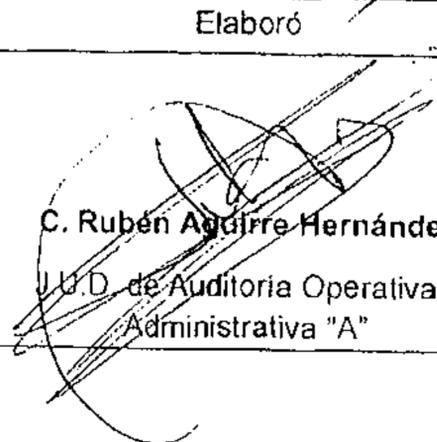
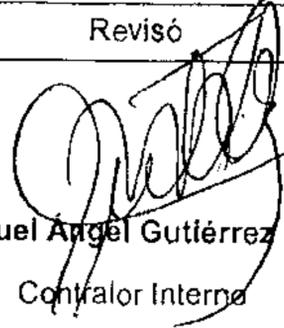
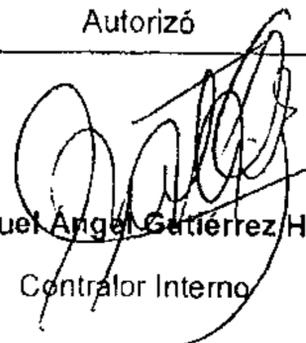
PREVENTIVAS:

1. Instrumentar mecanismos de control y supervisión interna, para evitar que las estimaciones a pagar contemplen volúmenes de obra que no estén realizados por la empresa contratista.
2. Implementar medidas de control para asegurar que las empresas contratistas cumplan con sus obligaciones contractuales y desempeñen sus actividades en total apego a las cláusulas establecidas en el contrato y, en caso de incumplimientos, se apliquen las deductivas y/o sanciones que correspondan.
3. Implementar medidas de control y supervisión para asegurar que los contratistas desempeñen sus actividades,



considerando siempre los Términos de Referencia establecidos en el contrato y, en caso de incumplimientos, se apliquen las deductivas y/o sanciones que correspondan.

4. Diseñar las acciones necesarias para evitar la recurrencia en este tipo de observaciones, informando y documentando los controles implementados y con ello, verificar que la empresa contratada entregue, por concepto, la documental soporte correspondiente.
5. Implementar medidas de control para asegurar que las empresas contratistas cumplan con sus obligaciones contractuales y desempeñen sus actividades en total apego a las leyes a las que están sujetas y, en caso de incumplimientos, se apliquen las deductivas y/o sanciones que correspondan.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 C. Rubén Aguirre Hernández J.J.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	 L.C. Miguel Ángel Gutiérrez Herrera Contralor Interno	 L.C. Miguel Ángel Gutiérrez Herrera Contralor Interno